PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ÖRGANICA MUNICIPAL

Concejo **Deliberante** de la Ciudad de Neuqu**é**n

ORDENANZA Nº 12128.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-095-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. Nº 11.742.682, domiciliado en la calle Sargento Vidal Nº 265 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago Nº 18-0010583, suscripto oportunamente a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFQ-505.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las treinta y dos (32) pactadas.-

Que el señor CURRUMIL manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 018/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Concejo Deliberante de la Infratació de Lucias for FERNANDO R. ENLLADINO SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Éjecutivo Municipal a proceder al cobro —————de la cuota que adeuda el señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.742.682, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-0010583, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-095-C-2010).-

ES COPIA:

jdc \

Dr. FERNANDO PIDALLADINO
SECRETARIU MGISLATIVO

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12128 12000

Promulgada Tácitamente Art. 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD-095-C-10

Publicación Boletin Oficial Municipal Nº 1823

Fecha: 03,06,2011